

# El bienestar

estudiantil

lo hacemos

# juntos

Guía de orientaciones para la prevención y atención de casos de violencia en los MSE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

EL PERÚ PRIMERO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe  
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

## **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN LOS MSE**

© Ministerio de Educación  
Calle del Comercio 193, San Borja  
Lima, Perú  
Teléfono: 615-5800  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

### **Elaboración de contenido**

Clarisa Ocaña Rojas  
Carlos Iván Palomino Aguilar  
Mirian Karina Pineda Jurado

### **Revisión pedagógica**

Clarisa Ocaña rojas  
Mirian Karina Pineda Jurado

### **Diseño y diagramación**

Roxana Valdez Chávez  
Consuelo Cano Gallardo

### **Ilustración**

DISER

### **Corrección de texto**

Gerson Rivera Cisneros

Primera edición: 2018  
Segunda edición: 2019  
Tiraje: 2292 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2019 - 10807

Se terminó de imprimir en setiembre del 2019 en  
QUAD/GRAPHICS PERU S.A.  
Av. Los Frutales 344  
R.U.C.:20371828851



Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin permiso del Ministerio de Educación.

Impreso en el Perú / *Printed in Peru*

A stylized sunburst graphic composed of numerous thin, radiating lines in shades of purple and teal. The text is centered within this graphic.

**El bienestar**  
estudiantil  
lo hacemos  
**juntos**

Guía de orientaciones para la prevención y atención de  
casos de violencia en los MSE



Estimada/o docente, directiva/o o coordinador/a:

Sabemos lo valiosos que son sus estudiantes y el esfuerzo que realiza diariamente a fin de lograr el desarrollo integral y el bienestar de cada uno de ellos. Asimismo, conocemos su preocupación por las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, las cuales podrían involucrar a sus estudiantes, generándoles sufrimiento y repercutiendo negativamente en su futuro desarrollo emocional, cognitivo y social. Por eso, ponemos en sus manos esta guía de orientaciones y protocolos de prevención y atención de los casos de violencia en los modelos de servicio educativo en el ámbito rural, a fin de ayudarlo a atender de forma oportuna y reparadora los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Este documento responde al Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".

Estamos seguros de que juntos seguiremos trabajando para transformar la historia de las estudiantes y los estudiantes, sus familias, la comunidad y el país.

*Empecemos...*

## »» **Algunas consideraciones para entender esta guía**

- Los modelos de servicio educativo (MSE) se implementan en instituciones educativas (II. EE.) con la finalidad de brindar servicios diferenciados en zonas rurales a través de una propuesta pedagógica que responde a la realidad y las expectativas de la población del ámbito rural; estos modelos son Secundaria Tutorial, Secundaria en Alternancia y Secundaria con Residencia Estudiantil.
- Los actores educativos o el personal de la institución educativa (I. E.) son todos aquellos que intervienen en el proceso educativo y en la gestión de los MSE. Cuando se hace referencia a la directora o al director de la I. E., se debe también considerar a la coordinadora o el coordinador del centro rural de formación en alternancia (CRFA), quien es la autoridad máxima dentro del MSE Secundaria en Alternancia.
- A lo largo del documento se hará referencia a la persona **responsable de convivencia** de la I. E., quien es designada por la directora o el director, de acuerdo con el D. S. N.º 004-2018-MINEDU. La responsable o el responsable tiene como función coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar y de la prevención y atención de casos de violencia; asimismo, forma parte del comité de tutoría y orientación educativa.



# ¿Qué es la violencia contra niñas, niños y adolescentes?

Todo acto o conducta que atenta contra la integridad física, psicológica y/o sexual de una niña, un niño, una adolescente o un adolescente, la cual puede ocurrir dentro de la I. E. o modelo de servicio educativo (MSE) o fuera de ella, y que puede provenir de los actores que pertenecen al sistema educativo (sean de la misma o de diferentes II. EE).

**Violencia contra niñas, niños y adolescentes**

**Violencia escolar**

La violencia contra niñas, niños y adolescentes, puede provenir de distintos actores.



**Entre estudiantes**



**De un personal de la I. E. o MSE a un estudiante**



**De un familiar u otra persona a un estudiante**

La violencia contra niñas, niños y adolescentes puede ser de tres tipos:



**FÍSICA**

Es cualquier acto o conducta que causa o puede causar daño a la integridad física o a la salud; por ejemplo, puntapiés, puñetes, coscorriones, jalones de pelo, mordeduras, reglazos y correazos.



**PSICOLÓGICA**

Es toda acción u omisión que causa o puede causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones; por ejemplo, amenazar, asustar, humillar, insultar, ridiculizar y aislar.



**SEXUAL**

Se trata de toda acción de índole sexual realizada a una estudiante o un estudiante para la satisfacción de su agresora o agresor. El consentimiento de la niña, el niño, la adolescente o el adolescente no tiene validez, independientemente de si la estudiante o el estudiante entiende la naturaleza sexual de la actividad o incluso de si no muestra signos de rechazo.

**Incluye también maltrato por negligencia, descuido o privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo; por ejemplo, negar los alimentos, limitar las horas de sueño o abandonar a la niña, el niño, la adolescente o el adolescente.**

**El hecho de violencia sexual también puede ser realizado por un adolescente en perjuicio de un menor de edad.**

# La violencia sexual puede ser también:

## Sin contacto

- Exhibicionismo (mostrar los genitales u otras partes del cuerpo con intención sexual).
- Forzar o coaccionar para que realicen actos de naturaleza sexual en el cuerpo de la agresora o el agresor.
- Presenciar el momento en que las estudiantes o los estudiantes se bañan, cambian o utilizan los servicios higiénicos.
- Obligar a presenciar o utilizar pornografía.
- Acoso sexual: miradas, piropos, proposiciones (virtuales o presenciales).

## Con contacto

- Tocamiento, frotamiento, besos íntimos, actos de penetración con el órgano sexual, otras partes del cuerpo o con objetos sobre una estudiante o un estudiante, dentro o fuera del MSE.



## Algunos mitos de la violencia sexual son los siguientes:

### Mitos

- X** La violencia sexual contra niñas y niños se da en familias disfuncionales y pobres que descuidan su rol de cuidado y protección.
- X** Los hombres que abusan sexualmente tienen una enfermedad mental.
- X** Cuando una mujer dice "No" en realidad quiere decir "Sí".
- X** Los hombres por naturaleza no pueden controlar sus impulsos sexuales.
- X** Las adolescentes de la Amazonía desarrollan más rápido su sexualidad que las de otras zonas.
- X** Existen niñas y adolescentes que provocan actos de violencia con su conducta o personalidad.
- X** La mayoría de las veces, la violencia sexual es cometida por personas extrañas a la familia.



Los mitos o creencias sobre la violencia sexual tienen el objetivo de minimizarla, naturalizarla y justificarla. Asimismo, buscan restar responsabilidad a la persona agresora y desalentar a las víctimas de denunciar.



Identifica cuáles de estos mitos y creencias existen en tu MSE y sensibiliza a toda la comunidad educativa para **cambiarlos y desterrarlos**.



# ¿Podemos prevenir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes?

**¡Sí!**

En el ámbito rural, las acciones de prevención incluyen la sensibilización y articulación con las autoridades comunales y las organizaciones de pueblos indígenas, que son aliadas importantes dado que complementan el rol de las APAFA. En conjunto, estas instancias participan del sistema educativo en la comunidad y la red de protección de la MSE, siempre que respeten los derechos fundamentales de las estudiantes y los estudiantes.

Las principales acciones de prevención que se deben realizar son las siguientes:

- Elaborar un mapa de actores que permita identificar las redes institucionales aliadas para la prevención, protección y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Promover en los MSE y en los espacios comunales la reflexión sobre los derechos de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, y sobre cómo prevenir y atender casos de violencia contra estudiantes.
- Establecer rutas de atención articuladas con las instituciones públicas presentes en la zona: centro de salud, Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER), Demuna, Policía, fiscalía y Ministerio de Justicia a través de Defensa Pública, para las derivaciones correspondientes en caso de violencia u otros problemas que afecten el bienestar de las estudiantes y los estudiantes de los MSE.
- Verificar la afiliación de los estudiantes al Seguro Integral de Salud (SIS).
- Fortalecer el trabajo con autoridades comunales y responsables de la justicia comunal.
- Nombrar un Responsable de Convivencia y mantener actualizado su acceso al SíseVe o en su defecto usar la línea gratuita para reportar casos.

Las acciones formativas que se pueden realizar con la comunidad educativa son las siguientes

1. Sesiones de tutoría grupal e individual con las estudiantes y los estudiantes en temas relacionados a convivencia democrática e intercultural. Se debe hacer uso de los cuadernos de Tutoría para reforzar competencias en el alumnado.
2. Elaborar un manual de convivencia, el cual se construye de manera participativa y sirve para establecer las pautas para el manejo restaurativo y formativo de las faltas o de hechos de violencia sin lesiones (protocolo N.º 1).
3. Talleres para madres, padres o apoderados sobre prevención e identificación de la violencia, disciplina positiva, entre otros temas, a fin de evitar el uso del castigo físico o humillante.
4. Sensibilizar y difundir entre el personal del MSE, en cumplimiento del reglamento interno, el "Código de conducta de buen trato a niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar", para evitar conductas que expongan a las estudiantes y los estudiantes a situaciones de violencia.
5. Actividades artísticas-culturales a fin de afianzar capacidades para la convivencia democrática, el autocuidado, el reconocimiento de los derechos, entre otras, las que deben estar en el "Plan de tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar".



# ¿Cómo detecto casos de violencia?



a. Cuando la comunidad educativa es informada de un posible caso de violencia psicológica, física o sexual por parte de un docente o por personal de la MSE.



b. Cuando la comunidad educativa observa en el estudiante o la estudiante las siguientes características:

Da **señales** de querer **iniciar una conversación**.

Tiene cambios repentinos de **estado de ánimo** (ira, miedo, retraimiento, tristeza).

Presenta cambios repentinos en el **apetito** o el sueño.

Muestra conductas de **aislamiento** o **agresividad**.

Siente **miedo** o **rechazo** inusual de ciertos lugares o personas.

No desea ir a la I. E. o al MSE, o **evade clases**.

Presencia de **hematomas**, marcas o fracturas de procedencia desconocida.

Disminuye su **rendimiento escolar**.

Escribe, dibuja, juega o sueña con **imágenes aterradoras** o **sexuales**.

Presenta **conductas sexuales** inadecuadas, por ejemplo, se masturba o muestra sus genitales en público o toca los genitales de sus compañeras o compañeros.



# Una vez detectada una situación de violencia, ¿qué debo hacer?

Ante cualquier situación de violencia que afecte a las estudiantes o los estudiantes de la escuela, debes actuar de acuerdo con los protocolos consignados en los “Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” D. S N.º 004-2018-MINEDU.

Contamos con seis protocolos:

## a. Situaciones de violencia entre estudiantes

**Protocolo 1.** Violencia psicológica y física (sin lesiones)

**Protocolo 2.** Violencia sexual y física (con lesiones y/o armas)

## b. Situaciones de violencia por el personal de la institución educativa contra estudiantes

**Protocolo 3.** Violencia psicológica

**Protocolo 4.** Violencia física

**Protocolo 5.** Violencia sexual

## c. Situaciones de violencia por un familiar u otra persona contra estudiantes

**Protocolo 6.** Violencia psicológica, física o sexual

Recordemos que en zonas rurales, cuando atendemos la violencia contra niñas, niños y adolescentes, las autoridades comunales deben estar involucradas, siempre que se encuentren legítima y éticamente reconocidas.

## Pasos

Cada protocolo contiene los siguientes pasos:

### 1 Acción

Son las medidas adoptadas por la MSE para atender los casos de violencia y proteger a las estudiantes y los estudiantes afectados.

### 2 Derivación

Es la comunicación con una autoridad, servicio o institución externa especializada en la atención, recuperación o protección ante un caso de violencia, y el traslado de la víctima y/o agresor (si es estudiante) si se estima necesario.

### 3 Seguimiento

Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de todos los estudiantes, así como la restauración de la convivencia afectada.

### 4 Cierre

Es la finalización de la atención del caso luego de que se hayan cumplido todos los pasos previos y se verifique el cese de la violencia. Debe garantizarse la continuidad educativa de la estudiante o el estudiante, así como su protección y acogida.

Tomemos en cuenta estos cuatro pasos:



## Actores claves frente a la violencia:

- **Directora o director de la I. E.:** autoridad máxima de la MSE o primaria multigrado monolingüe.



- Responsable de convivencia: nombrado por la directora o el director, forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa. En primarias multigrado monolingüe, la directora o el director asume este rol.

- **Especialista de convivencia de la UGEL:** brinda asistencia técnica y apoyo en casos de violencia escolar a las II. EE.



- **Autoridad comunal o juez de paz:** son autoridades que tienen facultades para brindar medidas de protección inmediatas (Convenio 169 OIT, art. 149 de la Constitución Política del Perú y Ley N.º 29824, Ley de Justicia de Paz). En el caso del juez de paz, puede dictar medidas como el impedimento de acercamiento o proximidad del denunciado al centro de estudio (art. N.º 22 D. L. N.º 1386).



## Plazo

Desde el conocimiento del hecho de violencia hasta un máximo de 7 días útiles.



## Pasos

## 1

## Actúa

**Director(a) / responsable de convivencia / docente**

- Entrevista a las estudiantes o a los estudiantes **por separado** (evita la revictimización).
- Recaba con **prudencia** información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la I. E., de ser necesario.
- Establece con los involucrados las medidas reguladoras y los **acuerdos** que serán asumidos para reparar la situación.
- Convoca a sus familiares o apoderados para informarles sobre la situación, las medidas y los acuerdos.
- Coordina con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas con la **prevención** de situaciones de violencia escolar en el aula.
- Anota el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y lo reporta en el portal SiseVe.
- Informa del hecho y las acciones desarrolladas al Conei.

## 2

## Deriva

**Responsable de convivencia**

- Orienta a las familias o a los apoderados de los involucrados sobre los **servicios de salud** disponibles para la atención psicológica o médica, de ser necesaria.

## 3

Haz  
seguimiento**Director(a) / responsable de convivencia**

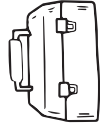
- Reúnete con la tutora o el tutor del aula y conoce el avance de las acciones para mejorar la convivencia entre las estudiantes y los estudiantes.
- Solicita informes escritos a las instituciones a las que se derivó a las estudiantes y los estudiantes.
- Promueve reuniones periódicas con las estudiantes o los estudiantes involucrados, y/o con los padres de familia o los apoderados para dar seguimiento a las acciones acordadas. Deja constancia en un acta.
- Verifica la continuidad educativa de las estudiantes o los estudiantes involucrados.

## 4

## Cierra

**Responsable de convivencia**

- Cierra el caso cuando el hecho de violencia haya cesado y se evidencien mejoras en la convivencia. Además, debes garantizar la protección de las estudiantes o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la escuela.
- Informa a sus padres o apoderados sobre el desarrollo de las acciones.
- Informa al Conei sobre el cierre del caso.



## Instrumentos

- Acta de compromiso (anexo 1)
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888
- Libro de registro de incidencias (anexo 2)
- Suscripción de un acta (anexo 3)
- Ficha de seguimiento
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888
- Acta
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888



# ENTRE ESTUDIANTES

## Violencia sexual y física (con lesiones y/o armas)

# Protocolo 2



### Plazo

Inmediatamente o dentro de las **24 horas de conocido el hecho de violencia.**



### Pasos

## 1 Actúa

### Director(a) / responsable de convivencia

- Si se trata de **violencia sexual**, orienta y acompaña a los padres de familia o los apoderados para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.
- Cuando se trate de **violencia física**, orienta y acompaña a los padres de familia o los apoderados a un servicio de salud y después acudan a la Policía Nacional o al Ministerio Público.
- Si no es posible ubicar a los padres de familia o los apoderados, acompaña a la estudiante o al estudiante a los servicios antes mencionados.
- Anota el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y luego repórtalo en el portal SiseVe.
- Coordina con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades sobre prevención de situaciones de violencia escolar.
- Informa el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.

De acuerdo con las necesidades de las estudiantes y los estudiantes.

## 2 Deriva

### Director(a) / responsable de convivencia

- Orienta a las familias o a los apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM o la Estrategia Rural (ER), la Demuna o el Centro de Asistencia Legal Gratuita del Minjuz.

Dura el tiempo que continúe la atención de los casos identificados.

## 3 Haz seguimiento

### Director(a)

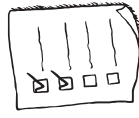
- Reúnete con la tutora o el tutor del aula para evaluar la continuidad educativa de las estudiantes o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.
- Solicita informes escritos a las instituciones a las que se derivó a los estudiantes.
- En caso de **violencia física**, reúne periódicamente con los padres de familia o los apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia. Deja constancia en un acta.
- En caso de **violencia sexual**, reúne periódicamente con las docentes y los docentes, y los padres de familia o los apoderados para asegurar la readaptación adecuada de la estudiante o el estudiante agredido.

Cuando se tenga información de la atención por los servicios.

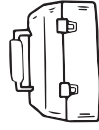
## 4 Cierra

### Responsable de convivencia / tutor(a)

- Se cierra un caso de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención y que no existen riesgos para los involucrados.
- Se cierra un caso de violencia física cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las estudiantes o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución; asimismo, si se evidencian mejoras en la convivencia escolar.
- En ambos casos, se debe garantizar la continuidad educativa de las estudiantes o los estudiantes involucrados.
- Informa a la UGEL sobre el cierre del caso.



### Tareas



### Instrumentos

- Acuerdos o actas
- Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes
- Libro de registro de incidencias (anexo 2)
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888

- Ficha de derivación (anexo 5)

- Ficha de seguimiento
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888
- Acta

- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888
- Documentos sustentatorios



### Plazo

Dentro de las 24 horas de **conocido el hecho**.



### Pasos

## 1 Actúa

De acuerdo con las necesidades de las estudiantes o los estudiantes.

## 2 Deriva

Dura el tiempo que continúe la atención a los casos identificados.

## 3 Haz seguimiento

Cuando se tenga información de la atención por los servicios.

## 4 Cierra



### Tareas

#### Director(a) / responsable de convivencia

- Recuerda siempre **proteger** a tu estudiante agredido. Previene toda violencia y **evita** su exposición. Si el agresor continúa en tu I. E., debes garantizar que no se den acercamientos ni contactos que generen malestar a la persona agredida y al resto de estudiantes.

#### Director(a)

- Ten espacios de reunión con las familias o apoderados de la estudiante o el estudiante. De no existir una denuncia escrita, levanta un acta de denuncia, donde se describan los hechos ocurridos y se establezcan las medidas de protección.

#### Director(a)

- Comunica el hecho a la UGEL, remitiendo un acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientalos para que realicen la denuncia del hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.

#### Responsable de convivencia

- Coordina con el comité de tutoría y orientación educativa para establecer un plan de acompañamiento a la afectada o el afectado.

#### Responsable de convivencia

- Anota el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y repórtalo en el portal SiseVe.

#### Responsable de convivencia

- Orienta a las familias o apoderados para que deriven a la estudiante o al estudiante afectado a un servicio de salud con atención especializada.

#### Director(a)

- Debes asegurar que la estudiante o el estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y académico respectivo.

#### Responsable de convivencia

- Reúnete con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos del estudiante.

#### Responsable de convivencia

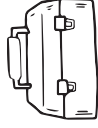
- Ten reuniones periódicas con los familiares o apoderados de la estudiante o el estudiante para informar las acciones ejecutadas.

#### Director(a)

- En caso se haya derivado a la estudiante o al estudiante a un servicio especializado, no olvides solicitar un informe de progreso al mismo.

#### Responsable de convivencia

- Finalmente, se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la **protección** de la estudiante o el estudiante afectado, así como su **permanencia** en la escuela, y se evidencian **mejoras** en el aspecto socioemocional. Dicha medida se informa a la familia o a los apoderados del estudiante.



### Instrumentos

- Acta de denuncia (anexo 3)

- Oficio a la UGEL, para que se tomen las acciones administrativas correspondientes
- Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público (anexo 4)

- Libro de registro de incidencias
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888

- Ficha de derivación (anexo 5)

- Ficha de seguimiento

- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-88
- Documentos sustentatorios





# DEL PERSONAL DE LA I. E. HACIA ESTUDIANTES Violencia física Protocolo 4



## Plazo

Dentro de las **24 horas de conocido el hecho.**



## Pasos

### 1 Actúa

## Tareas

#### Director(a)

- Primero, asegura la atención médica inmediata de la estudiante o el estudiante agraviado.

#### Director(a)

- Reúnete con los familiares o apoderados de la estudiante o el estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia, donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección.

#### Director(a)

- Comunica el hecho a la UGEL. Debes remitir el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.

#### Director(a)

- Supervisa al presunto agresor para evitar posibles represalias contra la estudiante o el estudiante agredido.

#### Responsable de convivencia

- Siempre debes anotar el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y reportarlo en el portal SiseVe.

#### Responsable de convivencia

- Durante este proceso, debes orientar a los familiares o a los apoderados del estudiante para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER), la Demuna, el Centro de Asistencia Legal Gratuita del Minjus u otro servicio de salud que sea necesario.

#### Director(a)

- Debes asegurarte de que la estudiante o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.

#### Responsable de convivencia

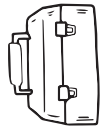
- Debes promover reuniones periódicas con las familias o apoderados del estudiante para darle seguimiento a las acciones acordadas.

#### Responsable de convivencia

- Finalmente, se cierra el caso cuando se ha garantizado la **protección** de la estudiante o el estudiante, su **continuidad** educativa, así como que se encuentra recibiendo **soporte socioemocional** especializado.

### 4 Cierra

Cuando se tenga información de la atención por los servicios.



## Instrumentos

- Actas (anexo 3)

- Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes
- Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público (anexo 4)

- Libro de registro de incidencias (anexo 2)
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888

- Ficha de derivación (anexo 5)
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888

- Ficha de seguimiento

- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888
- Documentos sustentatorios



### Plazo

Dentro de las **24 horas** de conocido el hecho.



### Pasos

## 1 Actúa

### Tareas

#### Director(a)

- Primero reúne con los padres de familia o apoderados de la víctima. Si no hay una denuncia escrita, levanta un acta de denuncia, donde se describan los hechos ocurridos y se establezcan medidas de protección.
- Comunica el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados.
- Comunica el hecho a la UGEL. Debes remitir el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados y adjunta la copia de la denuncia realizada en el Ministerio Público o la Policía Nacional.
- **Separa preventivamente** al personal de la I. E. (presunto agresor) y ponlo a disposición de la UGEL.

#### Responsable de convivencia

- Luego de realizar las acciones descritas, debes reportar el caso en el libro de registro de incidencias y registrarlo en el portal SiseVe o a través de la Línea SiseVe.

#### Director(a)

- No olvides apoyar a otras u otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia. Realiza acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la I. E. Puedes solicitar apoyo a la UGEL, la Demuna o el Centro de Emergencia Mujer (CEM) u otras entidades especializadas de la sociedad civil.

#### Responsable de convivencia

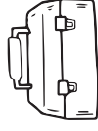
- Brinda orientación a los familiares o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER), la Demuna, al Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER) a las Oficinas de Defensa Pública del Minjus u otras entidades, según corresponda.

#### Director(a)

- Debes asegurar la permanencia de la víctima en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.

#### Responsable de convivencia

- Finalmente, se cierra el caso cuando se ha garantizado la **protección** de la estudiante o el estudiante, su **continuidad** educativa, así como que se encuentra recibiendo **soporte socioemocional** especializado.



### Instrumentos

- Actas (anexo 3)
- Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público (anexo 4)
- Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes
- Resolución directoral separando preventivamente al supuesto agresor
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888
- Libro de registro de incidencias (anexo 2)
- Ficha de derivación
- Ficha de seguimiento
- Portal SiseVe o llamada telefónica a la Línea SiseVe 0800-76-888
- Documentos sustentatorios



#### ¿Qué hacer si el agresor es el responsable de la I. E. o de la residencia estudiantil?

- Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, personal administrativo de la I. E. o la residencia, asistentes o soportes técnicos) debe comunicar el caso inmediatamente a la UGEL. También orientarán a la familia para que realice la denuncia ante la Policía Nacional o en el Ministerio Público.



# POR PARTE DE UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

## Violencia física, psicológica o sexual

# Protocolo 6



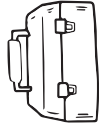
Plazo



Pasos



Tareas



Instrumentos

Inmediatamente luego de tomado conocimiento del hecho.

# 1

Actúa

### Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

- Detecta las señales de alerta de situaciones de violencia contra niñas, niños o adolescentes en el entorno escolar. (Ver página 5).
- Aborda la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección de la estudiante o el estudiante, evitando la revictimización.
- Informa de manera verbal o escrita de manera inmediata a la directora o el director sobre el hecho.
- La directora o el director, o quien corresponda denuncia el presunto hecho de violencia a la comisaría, fiscalía o al juzgado.
- En caso de abuso sexual, denuncia inmediatamente a la fiscalía penal y/o comisaría.

- Formato único de denuncia (anexo 4)

Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.

# 2

Deriva

### Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

- Coordina con el Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER) de la localidad para el apoyo interdisciplinario.
- Informa a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.

- Oficios a la UGEL

Dura el tiempo que continúe la atención de los casos identificados

# 3

Haz seguimiento

### Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

- Gestiona el apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa del estudiante o la estudiante.
- Coordina con la Demuna para que el estudiante o la estudiante reciba el apoyo socioemocional que corresponda.
- Coordina con la Demuna, el CEM o la ER y otros servicios de la localidad estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

- Informe de las acciones realizadas

Es una acción permanente.

# 4

Cierra

### Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

- Finalmente, coordina con la Demuna para la protección integral de la niña, el niño, la adolescente o el adolescente.

# Pautas para la contención emocional en casos de violencia

## ¿Qué es la contención emocional?

La contención emocional está referida a las acciones de escucha activa, empatía y atención que realiza el (la) docente/director(a)/ tutor(a), las que están orientadas a brindar seguridad física y emocional a la persona afectada, respetando su propio ritmo y espacio.



## ¿Qué hay que tener en cuenta?

- Mantener la calma y evitar hacer preguntas que puedan intimidar a la estudiante o el estudiante.
- Escuchar atentamente. No cuestionar su versión de los hechos. Lo importante es dejar en claro que estás ahí para apoyarla/o y protegerla(o); son las autoridades las que investigarán.
- No hacer preguntas como las siguientes: *¿por qué no lo has contado antes? ¿Por qué no escapaste?*
- Se pueden hacer preguntas generales para asegurarse de que se ha entendido lo que ha querido decir o para evaluar su nivel de riesgo, por ejemplo: *¿Hay algo que pueda hacer para que te sientas más tranquila/o o segura/o?*
- Mantener una actitud respetuosa con la niña, niño o adolescente víctima.
- Agradecer a la estudiante o el estudiante su confianza y reconocer la valentía que demuestra al contarlo.
- Explicar a la estudiante o el estudiante que deberá comunicar el asunto a una autoridad para poder brindarle la seguridad que requiere.
- Informar a la estudiante o el estudiante que lo que cuente solo lo sabrán las autoridades encargadas de brindarle protección, y que los demás no tendrán por qué enterarse.
- Reportar luego de terminadas las acciones inmediatas, de acuerdo al protocolo que corresponda y según lo dispuesto en el D. S N.° 004-2018-MINEDU.
- Explicar el siguiente paso a la estudiante o el estudiante (por ejemplo, decirle que tendrá que informar al director de la II. EE., autoridades comunales, etc.).
- Brindar explicaciones claras y sencillas y asegurarse de que las estudiantes y los estudiantes hayan entendido. Asimismo, mostrar apertura a resolver sus dudas y temores.
- Mantener el hecho en reserva. Si hubiera estudiantes que tengan inquietudes sobre lo sucedido, conversar de manera individual sobre los temores e inquietudes que le suscita el hecho, con la finalidad de evitar rumores u otras situaciones que afecten a las estudiantes y los estudiantes víctimas.

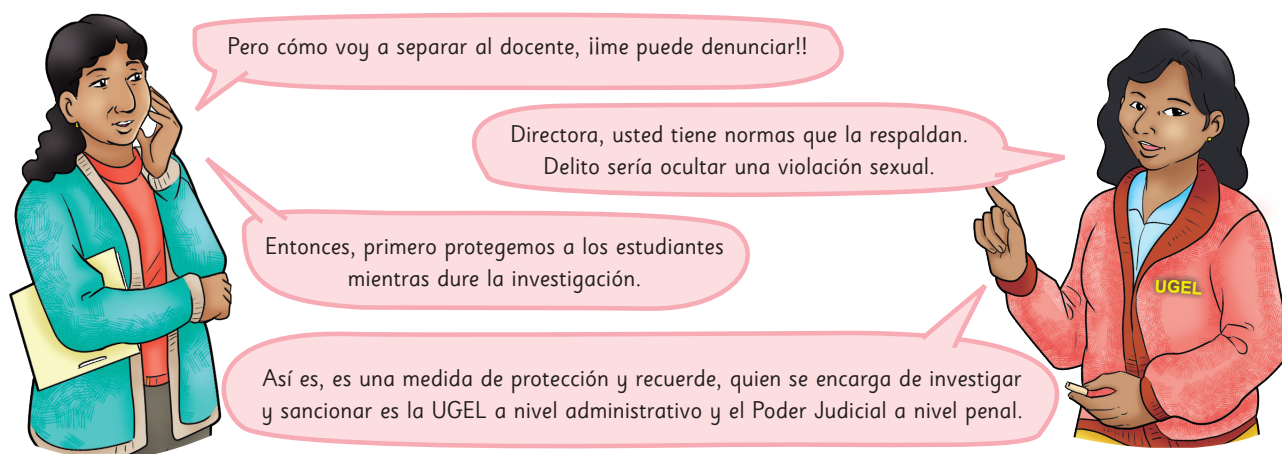
Se puede llamar a la Línea SíseVe 0800-76888 (gratuita) para recibir asistencia acerca de como brindar la contención emocional frente a un caso de violencia.



# Denuncia y medidas de protección en casos de violencia contra estudiantes

## Sobre la denuncia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Denunciar dentro de las 24 horas el hecho de violencia. Es importante denunciar los hechos de violencia ante las autoridades del sistema judicial (juez de paz, PNP, fiscal) o autoridades comunales reconocidas y ante la UGEL para iniciar el proceso administrativo disciplinario, con la finalidad de activar las medidas de protección a la víctima de manera inmediata (D. L. N.° 1297; D. S. N.° 004-2018-MINEDU y Reglamento de la Ley 29988).
- Informar a la comunidad educativa que las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes pueden denunciar actos de violencia en su agravio o agravio de otras, sin necesidad de una persona adulta o su representante legal (D. S. N.° 004-2018-MIMP).
- Solicitar en la PNP y la fiscalía la reserva de la identidad de la persona denunciante para evitar represalias contra el personal de la I. E. que informó a las autoridades del caso.



Algunas medidas de protección que la directora o director pueden brindar y/o gestionar son:

- 1.** Medida administrativa de separación preventiva del docente o personal administrativo que tiene denuncia penal o administrativa por violencia sexual. Dicha medida debe ser adoptada dentro de las 24 horas de conocido el hecho. Asimismo debe informarse a la UGEL.  
La separación preventiva se formaliza con una Resolución Directoral.
- 2.** Garantizar la continuidad educativa de la estudiante o el estudiante. Asegurar la asistencia a clases, el cambio de lugar y horario de estudio, la justificación de inasistencias o tardanzas y la reinserción educativa en caso de embarazo (Ley N.° 30364, D. S. N.° 004-2018-MINEDU, Ley N° 29600 y D. S. N° 002-2013-ED).
- 3.** Garantizar el acompañamiento emocional y pedagógico a las estudiantes o los estudiantes involucrados a través del responsable de convivencia y la tutora o el tutor. Para lo cual, se debe elaborar un plan de trabajo de tutoría individual y hacer un seguimiento del caso a través de una ficha de seguimiento.
- 4.** Tener en cuenta las situaciones de riesgo o desprotección familiar de las víctimas y comunicarlas a la Demuna del distrito o la Unidad de Protección Especial (UPE), si las hubiera; por ejemplo, en caso de que la familia se encuentre muy lejos, no quiera denunciar o defienda a la agresora o el agresor.
- 5.** Coordinar con la familia y las autoridades comunales la vigilancia fuera de la MSE o I. E., en el trayecto al domicilio, así como en los alrededores del domicilio de la víctima, con la finalidad de evitar que continúe la violencia.

# A consecuencia de la violencia, una estudiante puede quedar embarazada

## 1. ¿Cómo lo detecto?

- Cuando se ha identificado un caso de violación sexual contra una estudiante.
- Cuando el personal educativo o comunidad es informado de un posible caso de embarazo.
- Cuando el personal educativo observa lo siguiente en relación con una estudiante:



Ausencias



Somnolencia



Aumento de peso



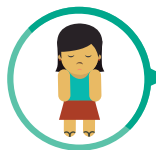
Tardanzas



Variaciones en el apetito



Bajo rendimiento escolar



Retraimiento



Mareos y náuseas

## 2. ¿Qué debo hacer?

### Deriva al centro de salud para:

- **Confirmación** de embarazo y/o evaluación del estado físico de la estudiante, con la finalidad de brindarle la atención inmediata de acuerdo a los protocolos establecidos.
- **Asistencia** a los controles prenatales y posnatales
- Orientación en **Planificación familiar**
- **Apoyo emocional** durante y después del embarazo, y en los primeros meses de vida del bebé.



### Orienta

Reflexiona con los padres de familia y con las autoridades comunales en comunidades indígenas sobre el **derecho de la estudiante a culminar sus estudios en la MSE.**



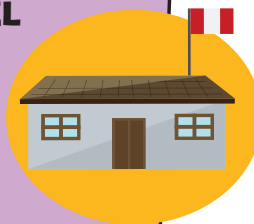
### Asegura la continuidad escolar

- **Garantiza** la continuidad educativa de la estudiante durante y después del embarazo.
- Asegura **que la estudiante reciba las atenciones necesarias**, con el apoyo de la comunidad, las instituciones públicas y la sociedad civil (ONG y otros).



### Reporta a la UGEL

Reporta a la **UGEL** los casos de estudiantes en situación de embarazo o maternidad, y las medidas adoptadas.



Recuerda que se ha aprobado la Ley N.º 29600, "Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo", la cual está reglamentada (D. S. N.º 002-2013-ED) y establece medidas para asegurar la continuidad educativa de la estudiante, durante y después del embarazo.



# RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRA NIÑAS, NIÑOS

(Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar)

D. S.

Directora o director<sup>(1)</sup> toma conocimiento del hecho de violencia:

## 1. Acción<sup>(2)</sup>


## 2. Derivación

Entre estudiantes (sin lesiones)

Entre estudiantes (con lesiones y/o con arma)

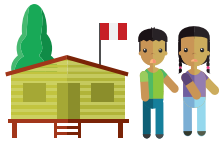
Del personal de la I. E. a estudiantes


De un familiar u otra persona a estudiantes

 **Centro de salud**

Evalúa y gestiona la inmediata atención de la víctima en el establecimiento de salud en todos los casos de violencia sexual y en todos los que se requiera.


Convoca a las/los estudiantes involucrados, la/s madre/s, padre/s de familia, levanta el acta de denuncia<sup>(3)</sup> o acta de compromisos. Toma medidas de protección, como la separación preventiva de personal de la I. E. en casos de violencia sexual<sup>(4)</sup>.



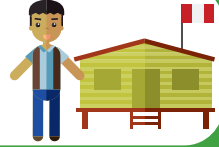
 En caso de que se requiera, informa el caso o acompaña a la familia para que realice la denuncia en la PNP/fiscalía de acuerdo a los protocolos.

Informa el caso a las autoridades comunales/juez de paz para que se emitan medidas de protección y apoyen la intervención de las autoridades de justicia y realicen acciones preventivas y de vigilancia<sup>(5)</sup>.



 Informa el caso en 24 h a la UGEL en caso de hechos de violencia del personal de la I. E. a estudiantes y entre estudiantes (violencia sexual y física).

Reporta el caso en el libro de registro de incidencias y en el portal SiseVe (vía teléfono o internet) en todos los casos de violencia entre estudiantes o por parte del personal de la I. E. a estudiantes.



 **DEMUNA**


Atención despierta de situaciones que afectan al niño, adolescente u orientador accesible

 **Centro de salud**  
**Salud Mental Comunitario**

Atención emergente de casos de información físico-psicológica y servicios

 **Centro de Emergencia Mujer- Estrategia Rural**

Servicio y apoyo social y servicios de sensibilización y violencia

 **UGEL**

Asistencia parte de coordinación de Inversión y admisión de casos

 **Defensa Pública-MINJUS**

Asistencia gratuita

(1) Si la directora o el director o quien haga sus veces en el modelo no se encuentra en la I. E. o es la persona denunciada, este procedimiento lo realiza la coordinación.  
(2) Estas acciones se realizan en el plazo de 24 horas, salvo el protocolo 1.  
(3) No es necesario que estén los padres o los representantes legales de la estudiante o el estudiante para firmar el acta de denuncia, basta con la firma y huella de la víctima.  
(4) Solo lo puede hacer la directora o el director en caso de violencia sexual ejercida por personal de la I. E. a estudiantes, y en actos de violencia que atenten contra la integridad física o psicológica de los estudiantes.  
(5) Si tienes policía o fiscalía cercana puedes enviar la denuncia directamente, ellos coordinarán con las autoridades comunales si es necesario.



# PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR Y ADOLESCENTES EN LA I. E.

Protocolo de Atención frente a Casos de Violencia Escolar y Adolescentes en la I. E. (D.S. N.º 004-2018-MINEDU)

## 3. Seguimiento

## 4. Cierre

Atención en casos de violencia escolar y adolescentes en la I. E. (D.S. N.º 004-2018-MINEDU)

Atención gratuita de emergencia, elaboración de certificados o informes del estado físico y psicológico, y derivación para el tratamiento de recuperación.

Asesoramiento legal, psicológico y social gratuito. Brinda servicios de capacitación y sensibilización frente a la violencia.

Asistencia técnica por parte del especialista de convivencia. Investiga y sanciona administrativamente en casos de violencia.

Asistencia legal gratuita.

- Asegurar la asistencia a clases, cambio de lugar y horario de estudio, justificación de inasistencias o tardanzas y reinserción educativa en caso de embarazo.



- Solicitar a las instituciones aliadas, mediante oficio, el informe de los avances respecto a la atención, protección y recuperación frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.



- Asegurar el acompañamiento a la estudiante o el estudiante víctima a través de sesiones de tutoría individual para potenciar sus recursos de afronte frente a las consecuencias de la violencia y para la continuidad de su plan de vida.

- Revisión de los compromisos con estudiantes involucrados y madres/padres.
- Sesiones de tutoría y otras actividades para la prevención de la violencia escolar.
- Verificar con las autoridades que las medidas de protección estén vigentes.

Garantía del cese de la violencia (incluye la derivación a las autoridades correspondientes y/o cumplimiento de compromisos)

Evidencias de mejora de la convivencia (entrevistas con las estudiantes y los estudiantes involucradas/os, padres y tutores)

Garantizar la continuidad educativa de las estudiantes y los estudiantes involucradas/os (reportes de los docentes sobre la asistencia, justificación de tardanza o faltas, reinserción educativa por embarazo, entre otros).

Estrategias/medidas de protección activas (seguimiento a las medidas de protección brindadas por la UGEL y por los operadores de justicia o autoridades comunales).

Coordinadora o el coordinador de residencia, el/la responsable de bienestar, el/la responsable de convivencia o un(a) docentes que conozca del hecho.

El propio estudiante (D.S. N.º 004-2019-MIMP).

Para los derechos fundamentales de las personas (Ley N.º 29944 y Ley N.º 29988).



# Lo que debo y no debo hacer frente a un caso de violencia

## QUÉ NO HACER



Confrontar al agresor con la estudiante o el estudiante agredido.



Ocultar a los padres de familia un incidente de violencia escolar que involucre a su hija o hijo.



Revictimizar a las estudiantes o los estudiantes, presentando el caso de violencia escolar en los medios.



Hacer caso omiso a un incidente de violencia escolar.



Demorar la derivación de una estudiante o un estudiante a los servicios de salud.



Exponer a las estudiantes o los estudiantes agresores a sanciones punitivas (expulsión).



Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la I. E.



Tomar el testimonio de las estudiantes o los estudiantes varias veces reviviendo los hechos de manera reiterada.



Confrontar a las autoridades comunales cuando hay desacuerdo en cómo abordar algún hecho de violencia, en ese caso buscar la intervención de la UGEL

## QUÉ HACER



No juzgar el testimonio de la estudiante o el estudiante agredido, creerle y brindarle contención. Verificar la información con los testigos si los hubiera.



Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir.



Cuidar la confidencialidad de la información de las estudiantes y los estudiantes. Proteger sus datos personales.



Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente.



Actuar con prontitud para garantizar la protección de las estudiantes y los estudiantes.



Apoyar y orientar a las estudiantes o a los estudiantes agresores, porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.



En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física o sexual cometida por un personal de la I. E., se debe denunciar el caso a la fiscalía penal/mixta o a la comisaría de su jurisdicción. Asimismo, se debe informar a la UGEL/DRE.



En todos los casos de violencia sexual se debe llevar a la víctima o víctimas al centro de salud.

# ¿Qué son las medidas correctivas?

Son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las estudiantes y los estudiantes en relación con la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Busca que tomen conciencia del daño y de las acciones que pueden hacer para repararlo, restaurando así la convivencia desde estos nuevos aprendizajes.

## ¿Qué características tienen las medidas correctivas basadas en lo restaurativo?

- Buscan motivar a las estudiantes o los estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones.
- Ayudan a comprender las causas de su comportamiento.
- Permiten establecer metas a corto plazo para mejorar el propio comportamiento.
- Contribuyen a la autorregulación de las emociones.
- Promueven la reparación del daño causado.
- Favorecen el restablecimiento de las relaciones afectadas.



## ¿En qué situaciones las aplicamos?

- Cuando las estudiantes o los estudiantes no han respetado las normas de convivencia.
- Cuando no ha transcurrido un lapso muy largo entre el hecho y la medida correctiva.
- Cuando el hecho es considerado una falta y/o no ha tenido como consecuencia lesiones en la víctima.

**Un caso de aplicación de medida correctiva:** Algunos estudiantes se acercaron a la tutora del aula para decirle que Julio, alumno de tercero de secundaria, usaba apodosos para dirigirse a su compañero Francisco, que por ese motivo había dejado de participar en la clase. La tutora llamó a Julio para conversar y mostrarle su preocupación e interés por mantener una convivencia saludable en el aula. Ella le ayudó a reflexionar sobre su conducta con las siguientes preguntas: "¿Qué ha pasado? ¿Cómo crees que esto ha afectado a tu compañero? ¿Qué puedes hacer para repararlo? ¿Qué podrías hacer para que no vuelva a suceder?". La actitud de la tutora, de apoyo y firmeza, permitió que Julio reflexione, se comprometiera a un cambio y le pida, por iniciativa propia, una disculpa a su compañero. La docente propició el encuentro, luego de consultarle a Francisco, y guió el momento para que el espacio sea lo más sincero y respetuoso posible.

## ¿Cuáles son los beneficios en las estudiantes y los estudiantes?

- Aumenta el autoconocimiento, la valoración de sí misma o sí mismo y la autoconfianza.
- Fomenta la autorregulación de las emociones y la empatía por el otro.
- Promueve la capacidad para resolver conflictos de manera participativa.

## ¿Qué es lo que NO debemos hacer frente a una falta?

- Humillarla/o.
- Burlarnos de ella/el, ponerla/o en ridículo, ofenderla/o por su mal comportamiento.
- Darle un castigo físico que solo busca generarle dolor y sufrimiento mas no tomar conciencia.





# Recuerda que...

## En las II. EE. con estudiantes de pueblos indígenas u originarios

- Cuando las estudiantes, los estudiantes o sus familias no dominen el castellano, **tienen derecho a la traducción en su lengua originaria** durante todas las etapas de atención (en la UGEL y en la vía judicial).
- El proceso administrativo y judicial es **paralelo e independiente de las sanciones de la comunidad**.
- **La I. E. debe reportar el caso a la justicia ordinaria más próxima:** policía, fiscalía, juez de paz u otra.
- Siempre debe **primar el interés superior de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes**.
- Las relaciones de enamoramiento de un personal de la I. E. con una estudiante están prohibidas y son sancionadas administrativamente por la UGEL.



## Sobre las relaciones consentidas entre adolescentes

- Para el marco normativo peruano, a partir de los 14 años, las adolescentes y los adolescentes son capaces de consentir las relaciones sexuales.
- El consentimiento implica la aprobación explícita de la adolescente o el adolescente respecto a sostener algún tipo de relación sexual (acciones de enamoramiento, besos, caricias o relaciones coitales).
- Se debe conocer cómo se trata el enamoramiento entre adolescentes en la comunidad, si esto se sanciona o no y de qué manera.
- A partir de esta información, se debe diferenciar los hechos de violencia sexual entre estudiantes de los que no lo son.
- En estudiantes de pueblos indígenas u originarios se debe prevenir otros riesgos a la salud física y mental, que puedan surgir como consecuencia de la violencia o de mantener relaciones no consentidas por la familia o la comunidad. Se debe buscar apoyo en el personal de salud para prevenir estos riesgos.



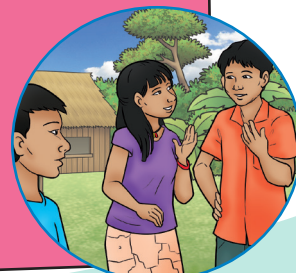
## Acercamiento intercultural

- Cuando trabajamos en zonas rurales o en pueblos indígenas andinos o amazónicos, debemos conocer las costumbres de las comunidades, así como sus formas de gestionar los conflictos y la violencia.
- También necesitamos conocer sus sanciones y los criterios que tienen para determinar que un hecho es inaceptable.
- Un canal para este saber es dialogar con la autoridad comunal y, si es posible, contar con los reglamentos o estatutos de la comunidad.
- La idea no es imponer nuestros valores o formas de pensar sobre otras personas, sino proteger la integridad y el desarrollo saludable de niñas, niños y adolescentes.



## Actúa junto con la UGEL

- La UGEL puede ayudarte a atender los casos de violencia escolar. Identifica al Responsable de convivencia de la UGEL y solicita su apoyo cuando lo necesites.
- Si no tienes internet, puedes hacer los reportes de casos en el SíseVe por vía telefónica y hacer el seguimiento a los mismos (línea gratuita a nivel nacional: 0800-76888).



# Nuestras instituciones públicas y autoridades aliadas

## Centro de Emergencia Mujer (CEM) o Estrategia Rural (ER)

Son servicios públicos y gratuitos de atención integral para víctimas de violencia (niñas, niños, adolescentes, adultos). Brindan orientación legal, defensa judicial, asistencia social y consejería psicológica. Asimismo, realizan acciones de prevención de violencia, como capacitaciones en II. EE.

## Línea 100

Acceso a orientación sobre violencia sexual, física y psicológica desde cualquier teléfono fijo, público o celular, de lunes a domingo durante las 24 horas. El servicio es gratuito, confidencial y puede solicitarse el anonimato. Es de cobertura nacional y pertenece al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

## Establecimiento de salud (ES)

Pertenecen al Ministerio de Salud y brindan atención médica física y mental, y realizan prueba de embarazo y descarté de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como campañas de salud sexual y reproductiva. Además, cuentan con centros de salud mental comunitarios y el Programa de Atención Integral de Salud del Adolescente (entre 12 y 17 años). En casos de violencia emiten informes médicos del estado físico e informes psicológicos de manera gratuita que sirven de medios probatorios para la denuncia, asimismo brindan atención para la recuperación de la víctima de violencia. En casos de violencia toda persona recibe atención gratuita hasta su recuperación.

## Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (Demuna)

Servicio municipal gratuito cuyos objetivos son promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes. Brinda asistencia social, atención psicológica, asesoría y representación legal cuando se vulneran sus derechos (especialmente cuando son víctimas de violencia).

## Policía Nacional

Además de garantizar el orden interno del país, presta protección a las personas y la comunidad, de modo especial a niñas, niños y adolescentes. La Policía Nacional previene, investiga y combate la desaparición de las personas e investiga los delitos previstos en el Código Penal.

## UGEL

Es una instancia de gestión educativa descentralizada (IGED); entre sus funciones promueve la implementación de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de los casos de violencia contra las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes en las II. EE. Asimismo, a través de sus autoridades competentes se encarga del proceso administrativo disciplinario contra el personal docente o administrativo implicado en hechos de violencia en agravio de los estudiantes.

## La fiscalía

Las fiscalías son las encargadas de recibir y evaluar las denuncias por violencia física, psicológica o sexual, y garantizar una justa reparación a las víctimas.

## Defensa pública

Es un servicio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) que brinda asistencia legal gratuita a personas con escasos recursos económicos. Puede asumir la defensa de personas víctimas de la vulneración de sus derechos, siempre que estas lo soliciten.

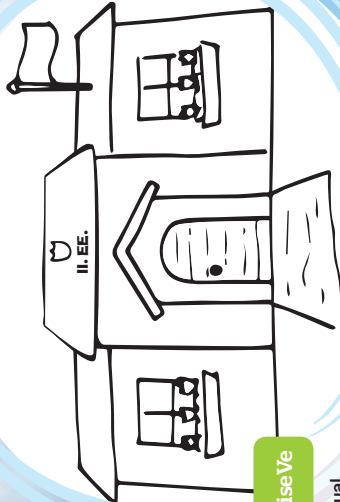
## Autoridades comunales

Aquí encontramos a la directiva comunal, al apu y otros representantes. Ellos pueden intervenir recibiendo las denuncias, brindando protección y haciendo vigilancia. De acuerdo con sus estatutos comunales, pueden establecer sanciones comunitarias. Pero en el caso de delitos, deben derivarlos a la policía y fiscalía. Es necesaria una labor articulada con ellos y en el marco de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

## Defensoría del Pueblo

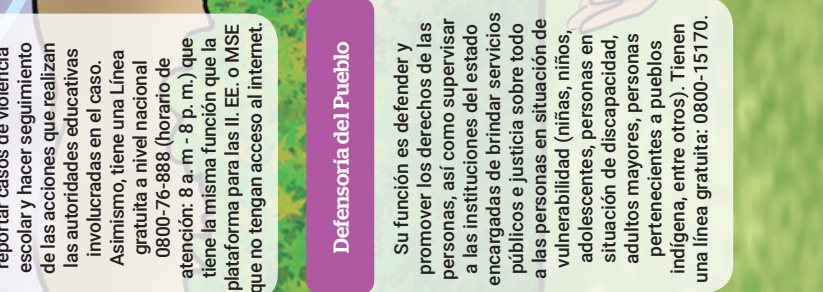
Su función es defender y promover los derechos de las personas, así como supervisar a las instituciones del estado encargadas de brindar servicios públicos e justicia sobre todo a las personas en situación de vulnerabilidad (niñas, niños, adolescentes, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, personas pertenecientes a pueblos indígenas, entre otros). Tienen una línea gratuita: 0800-15170.

# El bienestar estudiantil lo hacemos juntos



## Portal SiseVe / Línea SiseVe

Es una plataforma virtual del Minedu que permite reportar casos de violencia escolar y hacer seguimiento de las acciones que realizan las autoridades educativas involucradas en el caso. Asimismo, tiene una Línea gratuita a nivel nacional 0800-76-888 (horario de atención: 8 a.m. - 8 p.m.) que tiene la misma función que la plataforma para las II. EE. o MSE que no tengan acceso al internet.



# Anexo 1

## ACTA DE COMPROMISO

ACTA N.º.....

En la institución educativa [nombre de la institución educativa] sita en [dirección], perteneciente a la UGEL \_\_\_\_\_ de la DRE de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_ horas, se reunieron:

[Consignar los participantes en la reunión con cargo, nombres y apellidos].

[Consignar únicamente las iniciales de los estudiantes, nivel educativo y sección].

Breve descripción del caso:

---

---

---

---

---

Conclusiones:

[Si se llegó a acuerdos, detallar cada uno de ellos].

[Si se informaron o establecieron medidas correctivas o de protección, detallar cada una de ellas].

[Si se establecieron compromisos, detallar cada uno de ellos].

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.

[Nombres, apellidos, cargo y firmas de los participantes]

[En el caso de estudiantes, es suficiente con las siglas y la firma]





# Anexo 2

## LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N.º..... N.º de registro en SíseVe..... (una vez registrado el caso)

I. E. .... DRE..... UGEL.....

1. **Fecha actual:** ...../...../..... Tipo de reporte: ( ) Personal de la I. E. a estudiante ( ) Entre estudiantes  
(Día, mes y año)

2. Datos de la persona informante del caso: .....  
Nombres y apellidos

Padre ( ) Madre ( ) Hermana/o ( ) Tía/o ( ) Docente ( ) otros ( )

Especifique.....

DNI..... Dirección..... Teléfono.....

Correo electrónico.....

3. Datos de la supuesta persona agredida: .....  
Iniciales de la estudiante o del estudiante

Edad..... Sexo: M ( ) F ( ) Grado/sección: ..... Turno: M ( ) T ( ) N ( ) Teléfono: .....

Discapacidad (Sí) (No); especificar:.....

Pertenece a un pueblo originario o afroperuano (Sí) (No); especificar: .....

4. Datos del presunto agresor o agresores (incluir más si es necesario):  
Estudiante:

Iniciales..... Edad..... Sexo: M ( ) F ( )

Discapacidad (Sí) (No); especificar.....

Estudiante del mismo grado ( ) Estudiante grado superior ( ) Estudiante grado inferior ( )

Grado y sección..... Turno M ( ) T ( ) N ( )

Personal de la I. E.:

Nombres y apellidos.....

DNI.....

Director/a ( ) Docente ( ) Auxiliar ( ) Administrativo ( ) Personal de Apoyo ( )

Otro (especificar): .....

5. Especifique el tipo de violencia que sufrió la estudiante o el estudiante (puede marcarse más de una):

Físico

Sexual

Psicológica (incluye violencia verbal)

6. ¿Por qué creé que se produjo la violencia a la estudiante o el estudiante? Puede marcar más de un motivo:  
(Solo para casos de acoso escolar [bullying])

Por ser de otro lugar.

Por el acento.

Por el color de su piel.

Porque es o creen que es homosexual.

Por las características físicas (por ejemplo: estatura, peso, facciones).

Por tener alguna discapacidad.



- Por sus creencias religiosas.
- Por tener más o menos dinero que el resto.
- Por su cultura o costumbres.
- Por tener notas más bajas o más altas que sus compañeros.
- Por ser callado o tímido.
- Sin motivo alguno, solo por molestar o por burlarse.
- Por otra razón (especificar):.....

**7. Breve descripción del hecho de violencia escolar (indicar la fecha en que ocurrieron los hechos):**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**8. Trámite seguido frente al hecho de violencia escolar (de acuerdo a los "Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar"):**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**9. Medidas correctivas y de protección implementadas por la institución educativa:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....  
Nombre y firma de responsable de convivencia escolar

.....  
Nombre y firma del informante

.....  
Nombre y firma del director de la I. E.

## Anexo 3

### MODELO DE ACTA DE DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EJERCIDA POR PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Acta N.º \_\_\_\_\_ Año N.º \_\_\_\_\_

En (indicar el lugar) \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, se reúnen en la oficina de la dirección de la institución educativa \_\_\_\_\_ (nombre de la I. E.) de la modalidad de servicio educativo \_\_\_\_\_ el/la señor/a \_\_\_\_\_ (indicar el nombre completo de la persona que denuncia el hecho, si es menor de edad o la/el estudiante agraviada/o colocar las iniciales de su nombre), identificado con DNI N.º \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_ (indicar la dirección del domicilio), en mi calidad de \_\_\_\_\_ (madre, padre, apoderado, tutor del estudiante) \_\_\_\_\_ (consignar las siglas si el que denuncia es el/la estudiante que ha sido agraviado/a) de \_\_\_\_ años de edad y el director de la institución educativa: \_\_\_\_\_ (señalar nombre completo), con la finalidad de dejar registro de lo siguiente:

1. La madre/padre de familia, apoderado afirma que su hija/o o la/el estudiante afirma que ha sido víctima de \_\_\_\_\_ (señalar de manera detallada los hechos de violencia de la que fue víctima el estudiante) el día \_\_\_\_\_ (indicar la fecha y hora de ser posible en que ocurrieron los hechos), por parte de \_\_\_\_\_ (señalar el nombre y cargo del presunto agresor).
2. Además, se señala que fueron testigos de los hechos \_\_\_\_\_ (colocar el nombre completo de los posibles testigos, si fueran menores de edad poner las iniciales y el aula donde estudian).
3. Como evidencia de lo manifestado, la madre, padre o apoderado entrega los siguientes documentos:

(Detallar los documentos probatorios que existen, por ejemplo: denuncia policial, fotografías de lesiones, informes médicos o psicológicos, etc. Cabe señalar que estos no son obligatorios para tramitar la denuncia, debido a que la DRE o UGEL o autoridades del sistema ordinario de justicia están obligados a investigar los hechos de oficio).

En el presente acto se le orienta y brinda la información necesaria a la madre, el padre o el apoderado del estudiante afectado para que sea atendido en \_\_\_\_\_ (indicar los servicios locales de protección y asistencia correspondiente, por ejemplo, Demuna, Centro de Salud, etc.), ubicado en \_\_\_\_\_.

Asimismo, se le informa lo siguiente:

1. El hecho será puesto en conocimiento de las autoridades competentes \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Ministerio Público, PNP, UGEL).
2. Se asegurará la permanencia del estudiante en la institución educativa.
3. Se garantizará el apoyo emocional y pedagógico necesario en la institución educativa.
4. Se mantendrá la confidencialidad y reserva que el caso amerita.
5. Se adoptará la medida de separación preventiva en contra del agresor, según lo establecido en la normatividad vigente.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día señalado arriba, suscribimos el presente documento luego de leído. En señal de conformidad con su contenido, firman el acta:

.....  
Nombre y firma del director de la I. E.

.....  
Nombre y firma del padre / madre o apoderado / estudiante

# Anexo 4

## FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Acta N.º \_\_\_\_\_ Año N.º \_\_\_\_\_

(CIUDAD) / (DÍA) / (MES) / (AÑO):

OFICIO N.º

Señor(a): .....

Cargo:.....

Institución que recibe la denuncia:

Policía Nacional del Perú

Ministerio Público

Poder Judicial

Presente.-

Pongo en su conocimiento una **PRESUNTA** situación de violencia contra ..... (iniciales de la niña, el niño, la adolescente o el adolescente), de ..... años de edad, identificada/o con DNI<sup>1</sup> .....estudiante del.....grado de la institución educativa .....

### DATOS DEL CASO:

Datos de la institución educativa:

Nombre:

Dirección y/o referencia:

Teléfono (fijo/celular):

Director/a:

### Tipo de violencia detectado:

Violencia física

Violencia psicológica

Violencia sexual

Nombre del presunto agresor/a o agresores<sup>2</sup>:.....

Relación del presunto agresor/a con la niña, el niño, la adolescente o el adolescente:

Familiar<sup>3</sup>  \_\_\_\_\_

Personal de la I. E.<sup>4</sup>  \_\_\_\_\_

Otros  \_\_\_\_\_

.....  
FIRMA

<sup>1</sup> No es indispensable.

<sup>2</sup> En caso se conozca colocar nombres y apellidos.

<sup>3</sup> Padre, madre, tío, tía, primo, prima, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, etc.

<sup>4</sup> Director(a), docente, personal administrativo, personal de servicio, auxiliar, etc.





# Anexo 5

## FICHA DE DERIVACIÓN PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA

N.º registro de SíseVe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### I. Información de la institución educativa

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

UGEL: \_\_\_\_\_ DRE: \_\_\_\_\_

### II. Datos del director o responsable de convivencia

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### III. Datos del estudiante

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Familiar: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### IV. Institución a la que se deriva

- |                                                        |                                                |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Comisaría (PNP)               | <input type="checkbox"/> Centro de salud       |
| <input type="checkbox"/> Fiscalía (Ministerio Público) | <input type="checkbox"/> DRE                   |
| <input type="checkbox"/> UGEL                          | <input type="checkbox"/> DEMUNA                |
| <input type="checkbox"/> Centro Emergencia Mujer (CEM) | <input type="checkbox"/> Defensoría del Pueblo |
| <input type="checkbox"/> Otro: _____                   |                                                |

### V. Breve resumen del caso

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y apellidos]  
[Cargo]

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Sello y fecha de recepción



## Anexo 6

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE BUEN TRATO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El equipo directivo de todas las instituciones educativas, o quien haga sus veces en los programas educativos, debe garantizar que todo el personal de la I. E. o MSE, conozca y cumpla el código de conducta de buen trato a las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, con la finalidad de asegurar su protección y desarrollo integral. A continuación, se detalla los deberes y prohibiciones de todo servidor del sector educación.

#### Son deberes del servidor del sector educación:

1. Cuidar la integridad de las estudiantes y los estudiantes.
2. Tratar a las y los estudiantes con consideración y sin discriminación de ninguna índole, lo que se evidencia en el reconocimiento de los derechos que la constitución le confiere y en la no existencia de favoritismo.
3. Llamar a las estudiantes y los estudiantes por sus nombres o apellidos; no emplear sobrenombres o apodos y mucho menos motivar a los (las) demás estudiantes a hacerlo.
4. Emplear estrategias de disciplina no violenta, que se enfoque en obtener soluciones y consensos, que sea respetuosa de la integridad de las estudiantes y los estudiantes, y que siga los principios del desarrollo evolutivo.
5. Escuchar y atender a las estudiantes y los estudiantes.
6. Proteger a las estudiantes y los estudiantes, especialmente a quienes se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.
7. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de las estudiantes y los estudiantes, así como situaciones de riesgo o de desprotección familiar.
8. Fomentar un clima laboral transparente, amical y de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Mantener un comportamiento honesto con las estudiantes y los estudiantes, conforme a su vocación de servicio, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
10. Comunicar al titular de su institución hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley 29988.
11. En caso requiera realizar entrevistas o reuniones individuales con las estudiantes o los estudiantes, deberá desarrollar dicha acción en un espacio de la escuela accesible a la vista de otras personas adultas y/o con la presencia del tutor/a o adulto de confianza de su estudiante.

#### Son prohibiciones del servidor del sector educación:

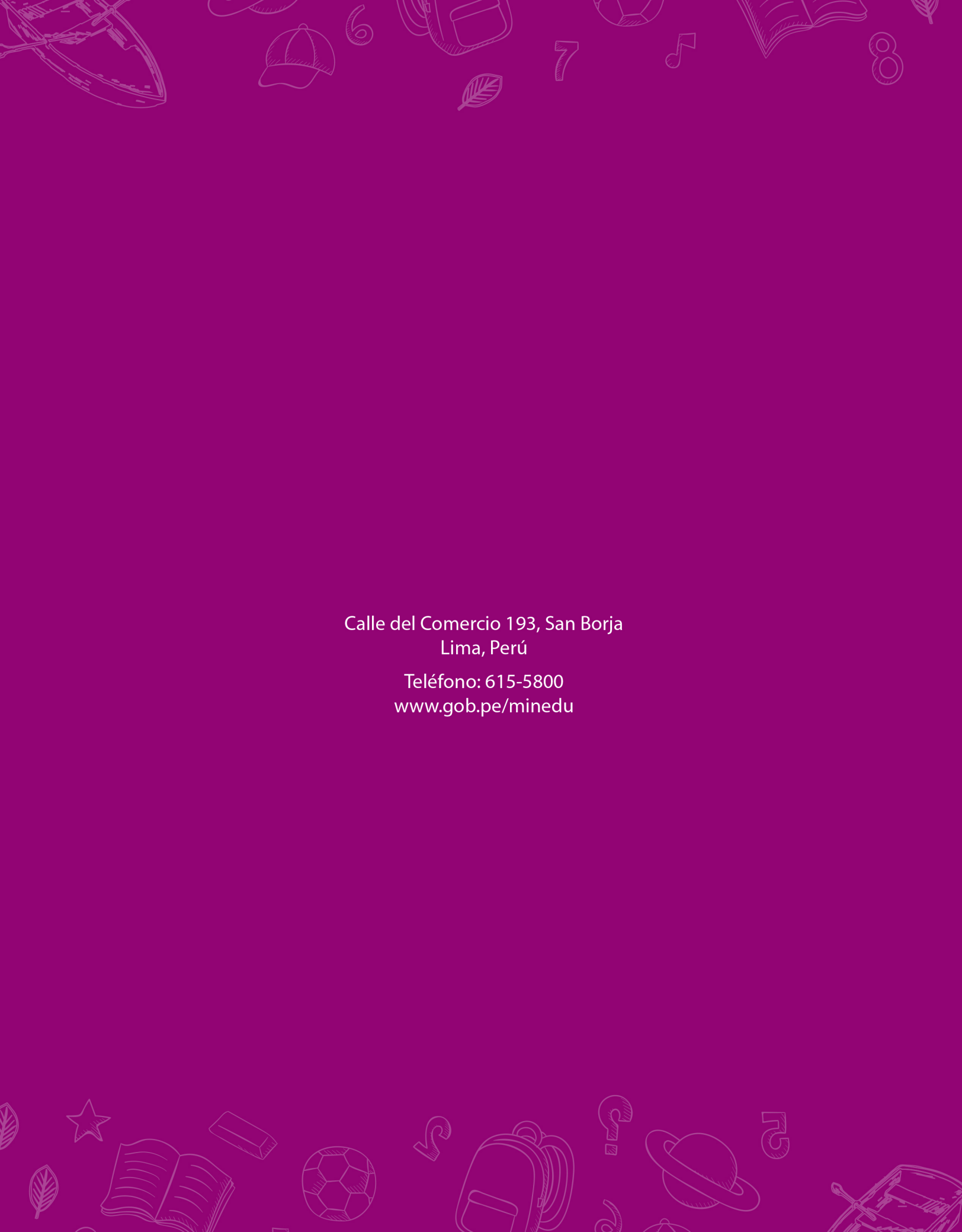
1. Solicitar información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) de las estudiantes y los estudiantes.
2. Ofrecer obsequios u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con las estudiantes y los estudiantes.
3. Realizar ofrecimientos o promesas a las estudiantes o los estudiantes con el fin de fotografiarlos, filmarlos u obtener sus testimonios.
4. Fotografiarse o filmarse videos con las estudiantes y los estudiantes en el ejercicio del cargo; si esto es requerido en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, esta acción deberá contar previamente con el consentimiento expreso de los padres de familia o apoderados, quedando prohibido la publicación a través de cualquier medio de fotos y videos con las estudiantes o los estudiantes.
5. Someter a las estudiantes o los estudiantes a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico, o trato humillante.
6. Realizar insinuación de índole sexual.
7. Someter a las estudiantes o los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual u otros actos que atenten contra su integridad e indemnidad sexual.
8. Establecer relación sentimental con las estudiantes y los estudiantes.
9. Emplear términos inapropiados o de contenido sexual.
10. Contratar a las estudiantes o los estudiantes para que realicen labores domésticas o cualquier otra tarea inapropiada para su edad o estado de desarrollo o que vaya en perjuicio de su salud física o psicológica, su educación o su desarrollo moral o socioemocional.
11. Proponer o brindar apoyo académico a las estudiantes o los estudiantes fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado.



# Normas que sustentan la prevención y atención de la violencia

Normativa	Descripción
Ley N.° 27337, Código de los Niños y Adolescentes	Establece la responsabilidad del Estado y de la sociedad civil respecto a la protección integral de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, frente a todo tipo de violencia (física, psicológica, sexual) y a toda forma de explotación. En el artículo 18 se establece la responsabilidad de la directora o el director de la I. E. en comunicar a las autoridades competentes los incidentes de violencia contra las estudiantes o los estudiantes.
Ley N.° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las II. EE.	Dispone que se debe establecer mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar específicamente el acoso ( <i>bullying</i> ) entre estudiantes. Asimismo, fue aprobado su reglamento (D. S. N.° 010-2012-ER).
Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial	En el artículo 44 se establece que la directora o el director de la I. E. debe separar preventivamente al docente y comunicar los hechos a la UGEL cuando este incurra en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; así como cuando exista una denuncia administrativa o judicial por presuntos delitos de violación contra la libertad sexual u hostigamiento sexual en agravio de una estudiante o un estudiante.
Ley N.° 30403, Ley que Prohíbe el Uso de Castigo Físico y Humillante Contra Niñas, Niños y Adolescentes	Establece mecanismos para elaborar protocolos para la protección de las niñas, niños y adolescente frente al castigo físico y humillante. Además, menciona la obligación de cualquier persona o entidad pública a comunicar hechos de castigo físico o humillante. Asimismo, establece que la propia niña, niño o adolescente, sin necesidad de un representante legal, puede comunicar que ha recibido castigo físico u humillante a las autoridades correspondientes. Cuenta con su reglamento (D. S. N.° 003-2018-MIMP).
Ley N.° 30466, Ley que Establece Parámetros y Garantías Procesales para Consideración Primordial del Interés Superior del Niño	Establece los parámetros y garantías procesales para la consideración del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmerso los derechos de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
R. M. N.° 0519-2012-ED	Establece los lineamientos para la prevención y protección de las estudiantes y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las II. EE.
Ley N.° 29988	Establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de II. EE. públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Crea el registro de personas condenadas o procedas por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
D. S. N.° 004-2018-MINEDU, Lineamiento para la gestión de la convivencia, prevención y atención de la violencia	Aprueba las disposiciones específicas respecto a la gestión de la convivencia y la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Establece los protocolos para la atención de la violencia entre estudiantes, del personal de la I. E. a estudiantes y de un familiar o tercero a estudiantes.
D. S. N.° 004-2019-MIMP	En el artículo 17 se establece que las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes pueden denunciar actos de violencia en su agravio o en agravio de otras personas, sin la necesidad de la presencia de una persona adulta o de su representante legal.
Ley N.° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su reglamento D. S. N.° 002-2013-ED	Establece medidas y procedimientos para que las II. EE. e instancias de gestión educativa descentralizada garanticen el derecho a la permanencia en el servicio educativo de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, sin discriminación, y las inviten a considerar las oportunidades y las facilidades para su continuidad o reingreso –sin que su condición sea un obstáculo o impedimento–. Asimismo, establece que estas mismas instancias brindarán facilidades para rendir la evaluación académica y flexibilizarán el período de asistencia a clases. Por último, orientarán y sensibilizarán a los padres de familia y a la comunidad educativa sobre el derecho a la educación de las estudiantes gestantes o madres.
D. S. N.° 009-2019-MC	Establece orientaciones técnicas para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias, respetando los derechos fundamentales de la persona.



A decorative border at the top and bottom of the page features various white line-art icons on a dark blue background. The icons include a boat, a cap, a backpack, a soccer ball, a musical note, an open book, a leaf, a star, a pencil, a planet, and a microscope.

Calle del Comercio 193, San Borja  
Lima, Perú

Teléfono: 615-5800  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)